INVITACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

San Bernardo del Viento, 06 de Julio de 2026.

REF: Invitación a presentar oferta.

Con fundamento en la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente, artículo 16, me dirijo a usted con el propósito de invitarle a que presente propuesta a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, de conformidad con las especificaciones dadas, para el desarrollo del objeto contractual que a continuación se expresa:

1. OBJETO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO A LOS PROCESOS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO Y OBRAS CIVILES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO."

2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y FINANCIACION:
El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($36.000.000) MCTE, con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO para la vigencia 2026. El valor total de la oferta no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial estimado, de lo contrario, la oferta será rechazada.

3. FECHA DE ENTREGA DE LA OFERTA:
La propuesta deberá ser dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de esta invitación, a más tardar a las 4:00 p.m del último día hábil.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTADO:
El plazo estimado para la ejecución del contrato desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de Diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:
El contrato deberá ejecutarse en la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

6. FORMA DE PAGO:
La ESE cancelara al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Seis (6) pagos mensuales por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000.000) MCTE,

previa presentación del correspondiente informe de actividades, el respectivo pago de la seguridad social y certificación de recibo a satisfacción aprobada por parte del gerente o el supervisor que se delegue.

7. REQUISITOS DE LA PROPUESTAS:
Deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación.

Las propuestas deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

7.1. La oferta deberá presentarse en forma escrita en medio impreso y en idioma Castellano.
7.2. La propuesta deberá ser entregada en la Oficina de la Secretaria de Gerencia la ESE Hospital San José de San Bernardo del Viento, ubicada en la parte administrativa de ESE, con antelación a la fecha y hora prevista como límite para la recepción de la misma. La propuesta que no se encuentre dentro de la respectiva hora y fecha, fijado para la recepción de propuesta será considerada como propuesta extemporánea y NO SERÁ TENIDA EN CUENTA aun si ha sido radicada en la Oficina de Secretaria de Gerencia.
7.3. La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante.
7.4. La propuesta deberá permanecer vigente por un período de 30 días calendario a partir de la fecha de recepción.
7.5. La oferta irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
Una vez efectuada la presentación de la propuesta se procederá a su análisis para saber si se encuentra ajustada a los requerimientos de la ESE.

9. PROPUESTA ECONOMICA:
La oferta económica deberá presentarse que no supere el valor del Presupuesto Estimado, en caso, de que supere el presupuesto estimado será **NO ADMITIDA ECONÓMICAMENTE.** La ESE está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la propuesta.

10. REQUISITOS JURIDICOS:
Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

10.1. Carta de presentación de propuesta.
10.2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.
10.3. Hoja de vida función pública persona natural.

10.4. Declaración de bienes función pública persona natural.
10.5. Libreta militar si es hombre menor de 50 años. (Es obligatorio para los hombres de 18 hasta los 23 años y 11 meses y los mayores de 24 años que no tengan libreta militar solo se podrán contratar por 18 meses máximo.
10.6. Verificación de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Articulo 182 y 183 numeral 4° de la Ley 1801 de 2016 Código de Policía.
10.7. Registro único tributario (RUT) de persona natural.
10.8. Certificado de antecedentes judiciales vigentes no mayor a 1 mes.
10.9. Certificado de antecedentes fiscales persona natural, no mayor a 1 mes.
10.10. Certificado de antecedentes disciplinarios persona natural, no mayor a 1 mes.
10.11. Certificados de estudios realizados, capacitaciones y/o diplomados.
10.12. Diplomas y Actas de Grado de títulos.
10.13. Tarjeta profesional.
10.14. Certificados de Experiencia contractual.
10.15. Afiliación y/o pago de aportes a Salud, Pensión y Riesgos Laborales.
10.16. Licencias o permisos si se requieren.
10.17. Autorización para consulta de certificado de no estar condenado por delitos sexuales.
10.18. Certificado Redam

11. REQUISITOS TECNICOS:
El Proponente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:
Una (1) Certificación de experiencia contractual.

12. OBLIGACIONES CONTRACTUALES:
El contratista, de manera independiente, sin que exista subordinación, utilizando sus propios medios, de conformidad con la asignación se comprometerá a:

1. Cumplir con el objeto contractual. **2.** Coordinar con el Gerente y el supervisor de obras y de mantenimiento hospitalario de la E.S.E, el trámite y gestión de proyectos de infraestructura hospitalaria. **3.** Elaborar diseños, presupuestos, estudios y análisis de precios unitarios de las obras y proyectos y adecuaciones del hospital y puestos de salud, necesarias para el cumplimiento de las condiciones exigidas para la prestación de los servicios. **4.** Suscribir oportunamente oficios y comunicados de programación de mantenimiento hospitalario, que permiten el óptimo desarrollo de las actividades de los centros de salud en contraste con las condiciones y reparaciones contempladas por los contratos de obra civil y de mantenimiento hospitalario que se suscriban. **5.** Asesorar profesionalmente a la gerencia en procesos constructivos que se proyectan a futuro. **6.** Participar en la elaboración del plan de mantenimiento hospitalario de la ESE en materia de la infraestructura hospitalaria e identificar las necesidades de las edificaciones eléctricas, hidrosanitarias, de aires acondicionados. Garantizar la calidad de los servicios contratados. **7.** Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del presente

contrato, tendientes a lograr su correcta ejecución. **8.** Aceptar la tasación y descuento de sanciones parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas. **9.** Asistir a las citaciones que la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO realice en forma verbal o por escrito. **10.** Guardar estricta reserva de la información y todo lo que llegare a su conocimiento ya sea por acceso o por razón de su oficio, dado que ésta es propiedad de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia, ni utilizarla para cualquier otro fin que pueda causar perjuicio a la misma, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **11.** Rendir informes de su gestión cuando se le soliciten. **12.** Resolver las consultas que se le formulen en desarrollo del presente contrato que tengan incidencia con el servicio contratado. **13.** Cumplir la programación a que se compromete para la prestación del servicio y/o cancelarla con la debida anticipación, sin que ello acarree perjuicios al CONTRATANTE, siempre que medie justa causa para dicha cancelación, cumpliendo con el estándar de productividad e indicadores de eficiencia, establecidos para cada proceso o servicio, debiendo compensarse en el evento de no cumplirse por negligencia comportamientos imputables al CONTRATISTA según requerimientos del CONTRATANTE. **14.** Acatar las recomendaciones y sugerencias del CONTRATANTE para una mejor y eficiente prestación del servicio. **15.** Debe contar con una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato. **16.** Asumir el costo económico que EL CONTRATANTE, no pueda facturar y/o cobrar, por el incumpliendo del registro a su cargo, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA. **17.** Responder por todos los daños y perjuicios que ocasione a E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO durante la ejecución del contrato, por los que cause a sus empleados, y a los usuarios de la ESE y en general a terceras personas. **18.** Garantizarle al CONTRATANTE la debida afiliación y pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **19.** Evitar incurrir en conductas que puedan tipificar evasión o elusión de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según el Régimen de Seguridad Social. **20.** Las demás obligaciones contractuales y legales que se deriven del presente contrato.

13. GARANTIAS:

Atendiendo que la modalidad de selección del contratista es de forma directa, la naturaleza del objeto del contrato, el término, la forma de pago y que la cuantía no supera los 50 S.M.L.M.V el CONTRATANTE no estima necesario la constitución de garantías, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución N° 1097 del 23 de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO expedida por el Gerente.

Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Ley. Para efectos penales, el contratista

y el supervisor se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de los contratos que celebren con las entidades estatales y, por lo tanto, estarán sujetos a la responsabilidad que en esa materia señala la Ley para los servidores públicos.

14. SUPERVISION:
La supervisión estará a cargo de la gerencia de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO o la persona que esta delegue, quien comunicará por escrito a EL CONTRATISTA sobre suspensiones, levantamiento de las mismas, incumplimientos y las demás relacionadas con la ejecución del contrato.

Atentamente.

OMAR ENRIQUE GENES NEGRETTE.
Gerente E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE SAN BERNARDO DEL VIENTO.

Recibí:
C.C N° 10.781.712 Montería